
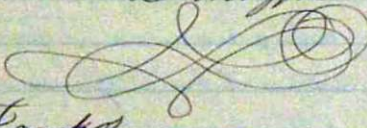



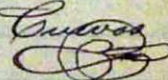
hable con dicha Ayudante y le ha-
 ga ver lo acordado. En seguida
 el C. Presidente expuso: que es muy
 conveniente se acuerde que perso-
 nas se deben nombrar para que
 hagan la certificacion de las per-
 sonas que segun la Ley de Hda.
 Municipal en el Estado deben
 pagar el impuesto del 3/4% sobre
 ventas al mundo. Y el Ayunta-
 miento acuerda, se nombre á los
 C. José W. Verástegui, Juan Fria
 y Manuel Gonzalez, acompaña-
 dos del C. Comisionado de Ha-
 cienda para que hagan tal cer-
 tificacion. No habiendo otro as-
 unto se levanta la sesion fir-
 mandos de conformidad, ante
 mí el Sr. doy fe.

Antonio Gilley


L. Arizpe


Eraristo Campes

M. Garcia


Atenasio Cuevas


Número 4 En la Villa de Carza Garcia, Estado
 de Nuevo Leon, á los tres dias del mes
 de Febrero de mil novecientos ochov,
 reunidos en sesion ordinaria y á la
 hora de reglamento en el local de
 acuerdos del R. Ayuntamiento los miem-
 bros que forman la Corporacion...
 Municipal de esta Villa bajo la pre-
 sidencia del C. Alcalde 1º Propieta-
 rio, Senor Luis Arizpe, y habiéndose
 declarado abierta la sesion la



40

Sua. di lectura á la acta ante-
rior la que sin discusion fué a-
probada. En seguida el C. Presi-
dente manifesto quedar cumpli-
do el acuerdo anterior. En seguida
el C. Presidente di cuenta con una
comunicacion expedida por la
Sua. del Gobierno en fecha 15 de
Enero último, en que el Señor Go-
bernador aprobó el calculo y presun-
puestos de Ingresos y Egresos que
regirán en este Municipio en el es-
tante año. Acto continuo: el C.
Síndico expuso, que á fin de evitar
el medir cada vez que un indivi-
duo pida ó finque en terrenos de
este Municipio en lo que pertenece á
su ejido así como alinear las calles
y demarcar las manzanas que no
están demarcadas por persona
alguna y ^{mas} por no existir ya algun
punto ó punto de los que se mar-
caran cuando en el año de 1888 se
midieron los terrenos del ejido de
este Municipio cree muy necesario
se haga el gasto de comprar piedra
propia para clavar en cada esqui-
nas de cada manzana para de-
marcarlas debiendo blanquear
tales piedras, frustraciona el gas-
to de clavar tales piedras se haria
para mucho tiempo, y que por una
parte llamaria para los poseedo-
res ó los que quisieren comprar te-
rrenos la atención y satisfaccion
distinguirian de doblada legua ca-
da manzana de tierra y por otra
parte servirá de respeto para el ve-

41
civildario. Y el Ayuntamiento acuerda: que en atención á lo expuesto por el C. Sindico es de aprobarse y se aprueba el gasto para la compra de dicha piedra y el abarla para demarcar las manganas de tierra de este Municipio. En seguida el C. Regidor 2º expuso, que á pesar de no haber comprado todos los predios rurales, ^{habiendo solo citados.} era muy conveniente dar de baja á aquellos que no hayan comprado; todos los cual queda aprobado por la corporación. Acto continuo: el C. Comisionado de Instrucción Primaria manifestó haber hallado con la Señorita Carmen Durán 1ª Ayudante de la Escuela de Niñas manifestándole que no podía admitirse el que se quitaran las niñas del 1º curso como ella deseaba; pero que dicha Ayudante le manifestó que continuaría como ha estado en su cargo atendiendo al 2º curso y 1ª sección del 1º. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de conformidad ante mí el Sr. Doy fe.

L. Aripe

Antonió Dilly

Atanasio Cuevas

Evanisto Campos

Maximo Garcia

C. Doy.

Numero 5 En la Villa de Sanza Garcia, Estado de Nuevo Leon, á los diecisiete dias